

# INFORME EJECUCIÓN PRIMER SEMESTRE Y SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2025 "SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANTOFAGASTA"

En el marco de las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público año 2025, el presente documento describe la ejecución y los avances asociados a las glosas y artículos presupuestarios correspondientes a los Programas del Servicio Local de Educación Pública Antofagasta.

#### I. INFORMACIÓN DE CONTEXTO

En el contexto de la implementación de la Ley N°21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, y tal como lo establece el Decreto N°161 de 2022 del Ministerio de Educación, que fija la denominación y ámbito de competencia territorial, entra en funcionamiento en el año 2023 el Servicio Local de Educación Pública Antofagasta.

Este Servicio comprende proyectos educativos de establecimientos públicos ubicados en las comunas de Antofagasta, Mejillones, Sierra Gorda y Taltal, considerando los niveles de: salas cuna, jardines infantiles, educación parvularia y básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional, educación de adultos y en contexto de encierro.

En virtud de lo anterior, y a través del proceso de Alta Dirección Pública (ADP), fue nombrado en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Antofagasta el señor Alejandro Tapia Carvajal, quien asumió funciones a contar del 8 de mayo de 2024.

Actualmente, el SLEP Antofagasta se encuentra en la etapa de instalación, para comenzar su funcionamiento pleno y asumir la administración de los establecimientos educacionales del territorio a contar del 1 de enero de 2026.

#### II. MISIÓN Y VISIÓN

Visión: Para el año 2026 se debe contar con Plan Estratégico Local, donde se identificará la Visión.

**Misión:** Proveer un servicio de educación pública, de carácter integral, de calidad, equitativo e inclusivo para cada niño, niña, adolescente y adulto del territorio del Servicio, mediante la implementación de procesos de mejora continua de la calidad del servicio; impulsando la colaboración y el trabajo en red; la capacitación y desarrollo permanente de todos los actores del proceso educativo, la innovación pedagógica y la participación ciudadana de todos y cada uno de los integrantes de las comunidades educativas del territorio.

#### III. OBJETIVO

- a) Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes, implementando una gestión pedagógica basada en el monitoreo de los aprendizajes y la mejora de las estrategias educativas, para garantizar la educación de calidad del territorio.
- b) Incrementar las capacidades de liderazgo de los equipos directivos, docentes y funcionarios/as con foco en lo técnico-pedagógico mediante un programa de formación, colaboración e innovación y la aplicación de instrumentos de monitoreo, que permitan mejorar las practicas pedagógicas y la gestión de los establecimientos y del Servicio.



- c) Implementar la institucionalidad territorial, por medio de la implementación de una gestión interna efectiva y el desarrollo de una estrategia comunicacional, para lograr la vinculación con las comunidades, la sociedad civil y los organismos públicos del territorio.
- d) Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los Establecimientos Educacionales, mediante la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Inversión y Mantenimiento, basado en un adecuado diagnóstico de las necesidades y de las respectivas fuentes de financiamiento, para garantizar las condiciones óptimas del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del territorio.
- e) Gestionar eficientemente los recursos en los ámbitos administrativos y técnico-pedagógicos, a través de la planificación, control y rendición de cuentas de la gestión financiera, así como generando alianzas público-privadas que permitan asegurar la sostenibilidad del servicio educativo.

#### IV. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN AÑO 2025.

Comisiones y Cometidos funcionarios (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.7).
 Información relativa a los cometidos y las comisiones de servicio en el país y en el extranjero, realizados durante el trimestre.

	Cantidad	N° de Funcionarios Designados	Recursos en Viáticos	
Comisiones	-	-	-	
Cometidos	6	6	\$316.224	

A continuación, se entrega el detalle de los funcionarios que han realizado comisiones y cometidos, junto con los gastos por concepto de viático y el detalle de los pasajes utilizados:

R.U.T	Nombre	Lugar	Objetivo	Monto	Fecha	Fecha		Detall	e De Pasaje	S
		Cometid o/Comisi ón		Viático	Inicio	Término	Titula r	Destino	Valor	Fecha
13.220.033-5	Antonio Carevic García	Santiago	Asistencia a capacitación que imparte orientaciones y lineamientos relativos a la formulación presupuestaria año 2026. Realizada por la Dirección de Educación Pública (DEP).	\$75.086	09.04.2025	10.04.2025	Sí	Santiago	\$512.628	08.04.2025
18.163.112-0	Martín Gamboa Catalán	Santiago	Asistencia a capacitación que imparte orientaciones y lineamientos relativos a la formulación presupuestaria año 2026. Realizada por la Dirección de	\$75.086	09.04.2025	10.04.2025	Sí	Santiago	\$512.628	08.04.2025



R.U.T	Nombre	Lugar	Objetivo	Monto	Fecha	Fecha		Detalle	e De Pasaje	s
		Cometid o/Comisi ón		Viático	Inicio	Término	Titula r	Destino	Valor	Fecha
			Educación Pública (DEP).							
17.939.646-7	Ignacio Soto Reyes	Santiago	Asistencia a capacitación que imparte orientaciones y lineamientos relativos a la formulación presupuestaria año 2026. Realizada por la Dirección de Educación Pública (DEP).	\$75.086	09.04.2025	10.04.2025	No	Santiago	\$512.628	08.04.2025
12.840.779-0	Jorge Cordano Tejeda	Tal Tal	Reunión de coordinación de infraestructura y proyectos DAEM Taltal.	\$30.322	29.04.2025	29.04.2025	Sí	Tal Tal	No aplica	No aplica
15.011.592-2	Pablo Oyarzun Olivares	Tal Tal	Reunión de coordinación de infraestructura y proyectos DAEM Taltal.	\$30.322	29.04.2025	29.04.2025	No	Tal Tal	No aplica	No aplica
16.245.468-4	Marco Tala Pinto	Tal Tal	Reunión de coordinación de infraestructura y proyectos DAEM Taltal.	\$30.322	29.04.2025	29.04.2025	No	Tal Tal	No aplica	No aplica

# 2. Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante el trimestre (Ley de Presupuestos $N^{\circ}21.722$ , Art. 14.8).

### **Contrataciones**

N°	Nombre	Cargo	Título Educación Superior
1	Cordano Tejeda Jorge Luis	Directivo jefe de Infraestructura y Mantenimiento	Arquitecto
2	Salinas Serón Consuelo Andrea	Encargada de Tesorería	Ingeniera en Finanzas
3	Cortez Rivera Katherine Vanesa	Profesional de Gestión de Personas	Ingeniero en Acuicultura
4	Marín Hurtado Nathaly Daneth	Profesional de Gestión de Personas	Administradora Pública
5	Saavedra Vásquez Diana Carolina	Encargada de Planificación y Control de Gestión	Ingeniero Politécnico Militar
6	Villalobos Schulz Andrés Eduardo	Encargado de Administración y Finanzas	Contador Auditor y Contador Público
7	Rojas San Francisco Karolaine Tami	Coordinadora de Administración y Finanzas	Contador Auditor y Contador Público



N°	Nombre	Cargo	Título Educación Superior
8	Zúñiga Allende Claudia Ivonne	Profesional de Servicios Generales e Inventario	Contador Auditor
9	Díaz Castillo Ángelo Andrés	Profesional de Remuneraciones	Ingeniero en Administración de Empresas mención RRHH
10	Torres Ruz Rocío del Pilar	Profesional Jurídico	Abogada
11	Padilla González Bastián Francisco	Profesional de Tecnologías de la Información	Ingeniero en Informática
12	Barahona Reyes Beadil Evelyn Camila	Profesional de Monitoreo y Seguimiento de Procesos y Resultados	Ingeniero Comercial
13	Saiz Aguirre Naiomi	Profesional Jurídico	Abogado

#### **Desvinculaciones**

A continuación, se entrega el detalle de los funcionarios con termino contractual, correspondiente al trimestre.

N°	Nombre	Cargo	Título Profesional	Antigüedad En El Cargo	Fecha Cesación	Causal
1						
2						
3						
4						

Nota: No existe información para el periodo reportado.

## 3. Información asociada a las remuneraciones de trabajadores. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.10)

La información descrita corresponde a los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciando según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, y el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida. Esta información se remitirá semestralmente.

N° y % Personal		Calidad Jurídica									
Sexo Planta		anta	Contrata		Cód. del Trabajo		-	HSA			
OONO	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%			
Hombre	4	14.8	13	48.1	0	0	0	0	17		
Mujer	1	3.7	9	33.3	0	0	0	0	10		
Total											



N° y % Personal											
Cava	Di	rectivo	Prof	esional	Té	cnico	Administrativo Auxiliar		Total		
Sexo	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	
Hombre	4	14.8	13	48.1	0	0	0	0	0	0	17
Mujer	1	3.7	9	33.3	0	0	0	0	0	0	10
Total											

Calidad Jurídica	Duración Media	Duración Promedio	N° veces contratado
Planta	3 años	3 años	1
Contrata	3 meses	3 meses	2
Cód. del Trabajo	N/A	N/A	N/A
HSA	3 meses	3 meses	1
Total			

### <u>Primer trimestre</u>

Gastos (M\$)		Calidad Jurídica								
Sexo	Planta	Contrata	Cód. del Trabajo	HSA						
Hombre	25.639.262	16.113.715			41.752.977					
Mujer		10.844.634			10.844.634					
Total	25.639.262	26.958.349			52.597.611					

Gastos (M\$)			Total			
Sexo	Directivo	Profesional	Técnico	Administrativo	Auxiliar	
Hombre	25.639.262	16.113.715				41.752.977
Mujer		10.844.634				10.844.634
Total	25.639.262	26.958.349				52.597.611

### Segundo trimestre

Gastos (M\$)		Calidad Jurídica								
Sexo	Planta	Contrata	Cód. del Trabajo	HSA						
Hombre	35.519.432	46.425.090			81.944.522					
Mujer	8.612.859	59.708.562			68.321.421					
Total	44.132.291	106.133.652			150.265.943					



Sexo	Directivo	Profesional	Técnico	Administrativo	Auxiliar	
Hombre	35.519.432	46.425.090				81.944.522
Mujer	8.612.859	59.708.562				68.321.421
Total	44.132.291	106.133.652				150.265.943

#### 4. Plan anual de viajes al extranjero. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 22)

Los servicios públicos deberán informar, a más tardar el 31 de enero de 2025, un plan anual de viajes al extranjero, el que deberá adecuarse al presupuesto aprobado en esta ley. Este plan de viajes al extranjero podrá ser modificado, en la medida que no implique un mayor gasto, y deberá informarse de ello a la Dirección de Presupuestos.

#### Nota: Este Servicio no realiza viajes al extranjero.

### 5. Plan de reconocimiento de zona a los asistentes de la educación. (Ley de Presupuestos N°21.722, Partida 17, Programa 01, Glosa 9).

Se informará trimestralmente sobre el plan de reconocimiento de la bonificación de zona a los asistentes de la educación en su condición de funcionarios públicos traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública.

# Nota: No existe información para el periodo reportado. Este Servicio se encuentra en etapa de implementación.

#### Informa Decreto que establece traspaso de honorarios a contrata (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 15).

Fijase para el año 2024 en 6.500 el número máximo de personas que podrá modificar su calidad jurídica de honorario a suma alzada a contrata, asimilándose al grado de la planta legal del estamento que le corresponda, cuya remuneración líquida mensualizada le permita mantener su honorario líquido mensual. Para efectuar los traspasos señalados, a partir del 1 de enero de 2024, a solicitud de los respectivos servicios e instituciones del Sector Público, podrá ser modificado el límite máximo de la dotación de personal fijada en las respectivas glosas presupuestarias de la presente ley, con cargo a una compensación equivalente en el número de personas contratadas a honorarios a suma alzada, fijado en las glosas presupuestarias correspondientes, asociadas a los Subtítulos 21 y 24. Los ajustes derivados de la aplicación de este artículo serán establecidos por medio de decretos del Ministerio de Hacienda, dictados conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del decreto ley N°1,263, de 1975, y deberán ser informados mensualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del mes respectivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. También, mediante decretos del Ministerio de Hacienda dictados conforme a lo señalado anteriormente, se establecerán los requisitos para el traspaso; la forma de determinar la remuneración líquida mensualizada, el honorario líquido mensual y el grado de asimilación a la planta; los criterios de priorización que, a lo menos, deberán establecer las jefas y los jefes superiores de servicio para el caso que haya más personal a honorarios que cupos disponibles para el traspaso; y las demás normas de procedimiento que sean necesarias para la implementación de este artículo.

Adjuntar decreto del Ministerio de Hacienda, con los ajustes derivados de la aplicación de este artículo.

Informar la aplicación de este artículo para los siguientes meses:



Abril: Durante el periodo consultado no hubo traspaso de honorarios a contrata en el mes abril 2025.

<u>Mayo: Durante el periodo consultado no hubo traspaso de honorarios a contrata en el mes mayo</u> 2025.

<u>Junio: Durante el periodo consultado no hubo traspaso de honorarios a contrata en el mes junio 2025.</u>

7. Informa utilización de fondos de Subvención Escolar Preferencial. (Ley de Presupuestos N°21.722, Partida 01, Capítulo 01, Programa 20, Glosa 06).

Con cargo a estos recursos, los Servicios Locales de Educación Pública podrán destinar a gastos administrativos, aquellos recursos percibidos anualmente de acuerdo a la ley N°20.248, con el objetivo de financiar gastos en personal contratado de los niveles y unidades internas del Servicio Local, bajo la modalidad de honorarios, para colaborar en la gestión administrativa, financiera y técnico pedagógica de los Planes de Mejoramiento Educativo. Los recursos destinados para dicho fin no podrán superar el 10% de los ingresos anuales por tal concepto, y su uso, límite será fiscalizado por la Superintendencia de Educación.

Se informará trimestralmente, sobre la utilización de estos fondos.

N°	Nombre	Función	Monto
1			
2			
3			
4			

Nota: No existe información para el periodo reportado. Este Servicio se encuentra en etapa de implementación, con traspaso del Servicio educativo a partir del año 2026.

8. Informar trimestralmente, sentencias y estado de juicios laborales por cada Servicio Local de Educación Pública y monto de deudas previsionales, si las hubiera. (Ley de Presupuestos N°21.722, Capítulo 17, Programa 01, Glosa N°05)

Nota: No existe información para el periodo reportado.

9. Nóminas profesionales que ejerzan en establecimientos pertenecientes a los Servicios Locales. (Ley de Presupuestos N°21.722, Capítulo 17, Programa 01, Glosa N°08)

Trimestralmente, se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de la nómina individualizada de los profesionales docentes y asistentes de la educación que ejerzan en establecimientos pertenecientes a los Servicios Locales de Educación Pública y, por lo tanto, han pasado a ser funcionarios públicos, indicando su función, el establecimiento en que se desempeñan y el Servicio Local de Educación Pública al cual se encuentran adscritos así como su remuneración y escalafón dentro del Sistema de Desarrollo Profesional Docente. Asimismo, se deberá entregar en la misma forma y plazo la nómina en los mismos términos del personal administrativo de cada Servicio Local de Educación Pública.

#### Nóminas docentes:



Nombre	Función	Establecimiento	Remuneración	Escalafón

#### Nómina Asistentes de la Educación

No	ombre	Función	Establecimiento	Remuneración	Escalafón

#### Nómina personal Administrativo

Nombre	Función	Establecimiento	Remuneración	Escalafón

Nota: No existe información para el periodo reportado. Este Servicio se encuentra en etapa de implementación, con traspaso del Servicio educativo a partir del año 2026.

09. Se informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las cifras relativas a la sobredotación de docentes y asistentes de la educación, las acciones tendientes a su reducción, así como los resultados de estas. (Ley de Presupuestos N°21.722, Capítulo 17, Programa 02, Glosa N°08)

Nota: No existe información para el periodo reportado. Este Servicio se encuentra en etapa de implementación, con traspaso del Servicio educativo a partir del año 2026.



### 10. Reembolsos por Licencias Médicas (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.11).

Informa las licencias médicas, identificando las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación del reembolso y los montos involucrados. La información deberá detalla los días de ausencia, el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género, correspondiente al trimestre.

1.-Número de días de licencia médica presentadas entre Abril y Junio, según género del funcionario afecto, tipo y rango de duración de la licencia médica

		GÉNERO								TOTAL		
	Hombre y No binario				Mujer							
Tipo de Licencia Médica	Licencias médicas por hasta 3 dias	Licencias medicas entre [4 a 10] dias	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total	Licencias médicas por hasta 3 dias	Licencias medicas entre [4 a 10] dias	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total	Licencias médicas por hasta 3 dias	Licencias medicas entre [4 a 10] dias	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total
Enfermedad o Accidente Común												
Licencia Maternal Pre y Post Natal												
Enfermedad grave hijo menor de un año												
Accidente del trabajo o del trayecto												
Enfermedad Profesional												
Patología del Embarazo												
Ley SANNA												
TOTAL												
% según género												



### 2.-Número de licencias médicas presentadas entre Abril y Junio, según género del funcionario afecto, tipo y rango de duración de la licencia médica

				GÉNERO	)				TOTAL			
		Hombre y No binario			Mujer			101112				
Descripción	Licencias médicas por hasta 3 dias	Licencias medicas entre [4 a 10] dias	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total	Licencias médicas por hasta 3 dias	Licencias medicas entre [4 a 10] dias	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total	Licencias médicas por hasta 3 dias	Licencias medicas entre [4 a 10] dias	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total
Enfermedad o Accidente Común												
Licencia Maternal Pre y Post Natal												
Enfermedad grave hijo menor de un año												
Accidente del trabajo o del trayecto												
Enfermedad Profesional												
Patología del Embarazo												
Ley SANNA												
TOTAL												
Número de funcionarios con LM												



3.-Número de licencias médicas presentadas entre Abril y Junio, con reembolso, según género del funcionario afecto, tipo y rango de duración de la licencia médica

				GÉNERO					TOTAL			
	Hombre y No binario			Mujer				101112				
Descripción	Licencias médicas por hasta 3 dias	Licencias medicas entre [4 a 10] dias	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total	Licencias médicas por hasta 3 dias	Licencias medicas entre [4 a 10] dias	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total	Licencias médicas por hasta 3 dias	Licencias medicas entre [4 a 10] dias	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total
Enfermedad o Accidente Común												
Licencia Maternal Pre y Post Natal												
Enfermedad grave hijo menor de un año												
Accidente del trabajo o del trayecto												
Enfermedad Profesional												
Patología del Embarazo												
Ley SANNA												
TOTAL												
% Licencias médicas reembolsadas												



4.-Monto (\$) recuperado total de las licencias médicas presentadas entre Abril y Junio, según género del funcionario afecto, tipo y rango de duración de la licencia médica

				GÉNER	0					TOTAL			
		Hombre y	No binario	Mujer									
Descripción	Licencias médicas por hasta 3 dias	Licencias medicas entre [4 a 10] dias	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total	Licencias médicas por hasta 3 dias	Licencias medicas entre [4 a 10] dias	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total	Licencias médicas por hasta 3 dias	Licencias medicas entre [4 a 10] dias	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			
Enfermedad o Accidente Común	-	-	-	-	-	-	=	-	-	-	\$ -	- \$	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			
Licencia Maternal Pre y Post Natal	-	-	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	- \$	
Enfermedad grave hijo menor de un año	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Accidente del trabajo o del	\$	\$		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	'	'	
trayecto	-	-	-	-	-	-	=	-	-	-	\$ -	- \$	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			
Enfermedad Profesional	-	-	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	-	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			
Patología del Embarazo	-	-	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	- \$	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			
Ley SANNA	-	-	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	- \$	
TOTAL	\$	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

Nota: No existe información para el periodo reportado.

5.- Se deberá informar trimestralmente, sobre la implementación de un plan para abordar la reducción del ausentismo de su personal.



#### 11. Gastos en Publicidad y Difusión (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.6).

Informa el monto total de gasto ejecutado, en el trimestre, en lo que respecta al Subtítulo 22, ítem 07. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, distinguiendo entre avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, medios digitales, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicios de exposiciones e indicando los proveedores de cada uno de ellos, si éstos tienen una clara identificación local y si pertenecen a un holding, conglomerado o cadena de comunicación. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregados por programas.

					Monto	Catego	ría***: Indicar co	ategoría
Programa	Concepto *	Clasificación de aviso **	Proveedor	Descripción Servicio	Total Gasto Ejecutado	Entidades Ejecutoras	Mecanismo de Contratación	Monto adjudicado
P01	Servicio de publicidad	Publicación concurso interno en periódicos físico y digital	Publicidad Ricardo Araya y Compañía LTDA.	Publicación de aviso clasificado en medio de prensa de tiraje nacional, en formato impreso y digital, en día hábil. Tamaño: aprox. 11 x 15 cm. Publicación en blanco y negro o color.	\$775.666	No Aplica	No Aplica	No Aplica
				Monto Total	\$775.666			

<sup>\*</sup>Concepto: Se debe indicar si el gasto corresponde a publicidad, difusión o relaciones públicas en general.

#### 12. Arriendos de terrenos u otros bienes inmuebles. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.12)

Informa los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias de la institución, correspondientes al trimestre (abril, mayo y junio 2025).

Programa	Subtítulo	Descripción	Monto	
01	22.09.002.002	Arriendo de Oficina y Gastos Comur Antofagasta.	\$34.875.097	
01	22.09.002.999	Arriendo de estacionamiento SLEP Anto	\$240.000	
			Total	\$35.115.097

# 13. Montos de dinero que son implementados directamente. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.9)

La información entregada, corresponde a los dineros mensuales que son ejecutados directamente por la institución, por medio de distintas formas de adjudicación, durante el trimestre.

Mes	Programa	Subtítulo	Convenio Marco (M\$)	Licitación Pública (M\$)	Licitación Privada (M\$)	Compra Coordinada (M\$)	Trato Directo (M\$)	Compra Ágil (M\$)	Total (M\$)
Abril	01	22	0	5.410	0	0	0	7.690	13.100

<sup>\*\*</sup> Clasificación de aviso: Promoción en periódicos, radios, televisión, medios digitales, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicios de exposiciones

<sup>\*\*\*</sup>Categoría: Solo se informa si tiene identificación local y si pertenecen a un holding, conglomerado o cadena de comunicación, y se rellenan los datos requeridos: "entidades ejecutoras", "mecanismos de contratación" y "monto adjudicado". En caso contrario se indica "No Aplica" y no se informan los puntos "entidades ejecutoras", "mecanismos de contratación" y "monto adjudicado".



Mes	Programa	Subtítulo	Convenio Marco (M\$)	Licitación Pública (M\$)	Licitación Privada (M\$)	Compra Coordinada (M\$)	Trato Directo (M\$)	Compra Ágil (M\$)	Total (M\$)
Abril	01	29	88.562	9.787	0	0	0	10.332	108.681
Mayo	01	22	782	5.700	0	0	0	4.253	10.734
Mayo	01	29	0	0	0	0	0	13.766	13.766
Junio	01	22	337	2.904	0	0	0	1.776	5.017
Junio	01	29	0	0	0	0	0	1.279	1.279

# 14. Informes de estudios e investigaciones, correspondiente a la ejecución presentada. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.2)

En soporte electrónico, copia de los informes derivados de estudios e investigaciones contratados en virtud de la asignación 22.11.001, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la recepción de su informe final.

Nota: No existe información durante el periodo reportado.

# 15. Actas de evaluación de licitaciones y compras públicas, correspondiente a la ejecución presentada (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.19 letra b)

Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N°19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.

Informo enlace con la información solicitada: Link Acta de Evaluación Transparencia Activa.

NOMBRE LICITACIÓN	N° ID LICITACIÓN (Enlace)	ESTADO EN PORTAL	FECHA ADJUDICACIÓN	
Serv. Arriendo de Software de Gestión de Personas	<u>1375735-5-LQ25</u>	Adjudicada	09-05-2025	

# 16. Fortalecimiento de la Ciberseguridad. (Ley de Presupuestos N°21.722, Partida Mineduc, Glosa N°05)

Referente a las acciones destinadas a fortalecer la ciberseguridad se han ejecutado dentro del contrato firmado con GTD (ID 1375735-10-CO25) como proveedor del servicio de Internet para el P01 los siguientes elementos:

Elemento del Contrato	Relevancia según la Ley de Ciberseguridad	Obligaciones Asociadas
Firewall Fortinet 100F (servicio administrado por proveedor)	Fortalecimiento de la defensa perimetral, filtrado y monitoreo del tráfico.	<ul> <li>Debe estar alineado con los estándares técnicos definidos por la ANCI.</li> <li>El proveedor debe contar con protocolos de gestión de incidentes.</li> </ul>
		- El equipo debe estar contemplado en el inventario de activos críticos.
Switch administrado y red LAN para 200 usuarios	Soporte de infraestructura segura interna (acceso lógico controlado).	<ul> <li>Configuración debe prevenir accesos no autorizados.</li> <li>Se debe aplicar segmentación de red si hay servicios críticos.</li> <li>Debe incluir monitoreo activo.</li> </ul>



Elemento del Contrato	Relevancia según la Ley de Ciberseguridad	Obligaciones Asociadas
MPLS y QoS para priorización de tráfico entre sedes	Enlace seguro para transmisión entre organismos: parte de la Red de Conectividad Segura del Estado (RCSE).	<ul> <li>El proveedor deberá garantizar cumplimiento de estándares definidos por el DS N.º 293.</li> <li>El tráfico deberá ser susceptible de monitoreo pasivo, como exige el decreto.</li> <li>La conectividad debe incorporar capacidades de detección y respuesta.</li> </ul>
Internet Satelital con firewall y VPN como respaldo	Garantiza continuidad operacional, clave en gestión de incidentes y resiliencia.	<ul> <li>El plan de continuidad debe estar documentado.</li> <li>La conmutación automática en caso de falla es medida de mitigación ante riesgos de ciberseguridad.</li> <li>El tráfico de respaldo también debe ser monitoreado y reportable.</li> </ul>
Access Points administrables en la nube	Parte crítica del perímetro de acceso, susceptibles a ciberataques.	<ul> <li>Configuración debe aplicar políticas de control de acceso.</li> <li>La gestión en la nube implica revisión de protocolos de autenticación y cifrado.</li> <li>Requiere trazabilidad y registros de auditoría.</li> </ul>
Proveedor con acceso de administración	Proveedores son terceros críticos bajo la Ley 21.663.	<ul> <li>Debe existir un acuerdo de responsabilidad compartida en la gestión de ciberseguridad.</li> <li>Los accesos privilegiados del proveedor deben estar controlados, auditados y revocados en caso de incidentes.</li> <li>Debe haber cláusulas específicas de respuesta ante incidentes.</li> </ul>

Por otra parte, en cuanto a la implementación a la obligatoriedad del uso de método de autentificación de doble factor para el inicio de sesión en las cuentas de correo corporativas tiene relación con:

### Artículo 10 – Obligaciones de los organismos del Estado

"Adoptar medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger sus sistemas y redes frente a ciberamenazas".

La autenticación multifactor (MFA) es una de esas medidas técnicas adecuadas, especialmente para el control de acceso a servicios sensibles como el correo institucional, que es un vector común de ataques (phishing, spear phishing, spoofing).

Este reglamento detalla las capacidades mínimas de ciberseguridad que deben implementar los organismos públicos. En particular:

#### Artículo 14 – Capacidades mínimas de protección:



• Letra b): "Contar con mecanismos de autenticación robustos para los accesos a sistemas críticos o de uso extendido, como el correo electrónico institucional".

Aquí se establece explícitamente que los sistemas de correo electrónico deben tener mecanismos de autenticación robusta, lo que en la práctica significa doble factor (2FA) o superior (token, OTP, app de autenticación, biometría, etc.).

Con respecto a las políticas de Ciberseguridad para los SLEP, la DEP dentro de su plataforma de capacitaciones ha publicado un curso que según indicaron estará disponible dentro del segundo semestre.

Es necesario mencionar que como SLEP Antofagasta no contamos aún con una "POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD" la cual será trabajada en conjunto con el departamento jurídico durante el transcurso del segundo semestre de 2025.

#### 17. Información del presupuesto asignado. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.19 letra c)

Se publica presupuesto inicial asignado al Servicio Local de Educación Antofagasta, en página web Institucional, para acceder debe seguir los siguientes pasos:

Ingresar a: <a href="https://slepantofagasta.gob.cl/">https://slepantofagasta.gob.cl/</a> Seleccionar la opción: "Documentación"

Acceder a Documentos Administración y Finanzas: Presupuesto Asignado P01.

#### Publicación en página Web glosas numéricas trimestrales. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 16 Penúltimo párrafo)

Se publica glosas numéricas trimestrales a la fecha asignadas al Servicio Local de Educación Antofagasta, en página web Institucional, para acceder debe seguir los siguientes pasos:

Ingresar a: <a href="https://slepantofagasta.gob.cl/">https://slepantofagasta.gob.cl/</a> Seleccionar la opción: "Documentación"

Acceder a Documentos Administración y Finanzas: Glosas

## 19. Publicación en página Web informe de Artículo 14. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14, último párrafo)

Se publica Informes Presupuestarios Servicio Local de Educación Antofagasta, en página web Institucional, para acceder debe seguir los siguientes pasos:

Ingresar a: <a href="https://slepantofagasta.gob.cl/">https://slepantofagasta.gob.cl/</a> Seleccionar la opción: "Documentación"

Acceder a Documentos Administración y Finanzas: Informes/Informes Presupuestarios

20. Informar trimestralmente, sentencias y estado de juicios laborales por cada Servicio Local de Educación Pública y monto de deudas previsionales, si las hubiera. (Ley de Presupuestos N°21.722, Capítulo 17, Programa 01, Glosa N°05)

Nota: No existe información durante el periodo reportado.

21. Informe de ejecución de las asignaciones correspondientes a los Subtítulos 24 y 33. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.19 letra a)

Informe Trimestral ejecución Subtítulo 24 y 33.

Proyectos Beneficiados	Nómina de beneficiarios	Metodología de elección	Entidad o personas ejecutoras de los recursos	Montos asignados	Modalidad de asignación



Nota: No existe información durante el periodo reportado.

22. Los convenios que se suscriban en que se establezcan transferencias de recurso a instituciones privadas ejecutoras de políticas públicas. Excepcionalmente, se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal del convenio cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 25)

Nota: No existe información durante el periodo reportado.



23. Copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados durante cada mes y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en dicho mes por Partida, que contenga una descripción que indique si se trata de incrementos por aplicación de leyes, reducciones por ajuste fiscal, o modificaciones por decisiones de política, con especificación de los montos incrementados o disminuidos por Subtítulo y Partida, dentro de los treinta días siguientes a su término. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 16.4, último párrafo)

Se adjunta informe correspondiente a los meses de abril, mayo y junio:

Enlace con copia de Decretos:

CAPITULO 46 : SERVICIO LOCAL DE EDUCACION XXXXX

PROGRAMA 01 : GASTOS ADMINISTRATIVOS

Sub- Título	Ítem	Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Decreto Nº 4 10-01-2025	Decreto N° 431 29-04-2025	Presupuesto Vigente
			INGRESOS		2.479.937	-71.604	10.430	2.418.763
05	İ	Ì	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10			10
	02	Ì	Del Gobierno Central		10			10
	İ	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10			10
08	İ		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20			20
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10			10
	99		Otros		10			10
09	İ		APORTE FISCAL		2.479.887	-71.604		2.408.283
	01		Libre		2.479.887	-71.604		2.408.283
15	İ		SALDO INICIAL DE CAJA		20		10.430	10.450
	ĺ	Ì	GASTOS		2.479.937	-71.604	10.430	2.418.763
21	İ	Ì	GASTOS EN PERSONAL	02	1.746.405	-34.928		1.711.477
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	523.921	-26.196		497.725



Sub- Título	Ítem	Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Decreto Nº 4 10-01-2025	Decreto Nº 431 29-04-2025	Presupuesto Vigente
25	İ		INTEGROS AL FISCO		20			20
	99		Otros Integros al Fisco	j	20			20
29	j		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	İ	209.571	-10.480		199.091
	03		Vehículos	İ	24.058			24.058
	04		Mobiliario y Otros	j	37.103	-2.096		35.007
	05		Máquinas y Equipos	j	27.827	-1.572		26.255
	06		Equipos Informáticos		55.653	-3.144		52.509
	07		Programas Informáticos	j	64.930	-3.668		61.262
34	Ì		SERVICIO DE LA DEUDA	ĺ	10		10.430	10.440
	07		Deuda Flotante	ĺ	10		10.430	10.440
35	İ		SALDO FINAL DE CAJA	ĺ	10			10



GLOSAS:		
01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	61
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.042
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	2.605
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	1
	- Miles de \$	11.000
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley	
	N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	6.252
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio	
	Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	14.998
0 4	Se podrán iniciar los procesos de adquisición de bienes y servicios hasta por un	
	30% del presupuesto del Subtítulo 22 del Servicio Educativo asociado a este	
	Capítulo. Con todo, la adjudicación de dichos procesos sólo podrá efectuarse a	
	partir del traspaso efectivo de dicho servicio educativo.	
	En caso de que se requiera iniciar procesos de adquisición de bienes y servicios	
	por montos superiores a los antes señalados, deberán contar con la autorización	
	de la Dirección de Presupuestos.	



CAPITULO 46 : SERVICIO LOCAL DE EDUCACION ANTOFAGASTA

PROGRAMA 02 : SERVICIO EDUCATIVO

s	ı	A	DENOMINACION	Ley de Ppto. N°21.277	TRAMITADO FECHA TRAMITACIÓN: DECRETO N° FECHA DECRETO:	PRESUPUESTO VIGENTE
			- INGRESOS -	0	0	0
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0
	02		Del Gobierno Central	0	0	0
		001	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales	0	0	0
		002	Junta Nacional de Jardines Infantiles	0	0	0
		004	Dirección de Educación Pública Programa 02	0	0	0
		005	Subsecretaría de Educación	0	0	0
		201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA	0	0	0
80			OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	0	0
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	0	0	0
	99		Otros	0	0	0
09			APORTE FISCAL	0	0	0
	01		Libre	0	0	0
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	0	0
	02		Del Gobierno Central	0	0	0
		002	Dirección de Educación Pública	0	0	0
		003	Junta Nacional de Jardines Infantiles	0	0	0
		005	Subsecretaría de Educación	0	0	0



CAPITULO 46 : SERVICIO LOCAL DE EDUCACION ANTOFAGASTA

PROGRAMA 02 : SERVICIO EDUCATIVO

					TRAMITADO FECHA TRAMITACIÓN:	
15			SALDO INICIAL DE CAJA	0	0	0
			- GASTOS -	0	0	0
21			GASTOS EN PERSONAL	0	0	0
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0	0	0
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAS SOCIAL	0	0	0
	03		Prestaciones Sociales del Empleador	0	0	0
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0
	03		A Otras Entidades Públicas	0	0	0
		001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	0	0	0
25			INTEGROS AL FISCO	0	0	0
	99		Otros Integros al Fisco	0	0	0
29			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0
	04		Mobiliario y Otros	0	0	0
	05		Máquinas y Equipos	0	0	0
	06		Equipos Informáticos	0	0	0
	07		Programas Informaticos	0	0	0
31			INICIATIVAS DE INVERSION	0	0	0
	02		Proyectos	0	0	0
		001	Gastos Administrativos	0	0	0
		002	Consultorías	0	0	0
		004	Obras Civiles	0	0	0



CAPITULO 46 : SERVICIO LOCAL DE EDUCACION ANTOFAGASTA

PROGRAMA 02 : SERVICIO EDUCATIVO

					TRAMITADO	
					FECHA TRAMITACIÓN:	
		005	Equipamiento	0	0	0
		006	Equipos	0	0	0
		999	Otros Gastos	0	0	0
			Sin distribuir	0	0	0
34			SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0
	07		Deuda Flotante	0	0	0
35			SALDO FINAL DE CAJA	0	0	0
Glosa	01; D	otaciór	máxima de Vehículos	0		
Glosa	∩2· le	atra a) F	Ootación máxima de nersonal:	0		

Glosa 01; Dotación máxima de Vehículos	0	
Glosa 02; letra a) Dotación máxima de personal:	0	
a.1 Dotación Docente, № de horas docentes Establ. Educac.	0	
a.2 Dotación en Jardines Infantiles: Educadoras de Párvulos	0	
a.2 Dotación en Jardines Infantiles: Técnicos en Educación Parvularia	0	
a.2 Dotación en Jardines Infantiles: Otros Asistentes de la Educación	0	
letra b) Dotación Max. Asistentes de la Educ. Establec. Educac. Escolares: № Asistentes de la Educ.	0	
letra c) Horas Extraordinarias M\$	0	
letra d) Gasto max. Viáticos terr. Nac. M\$	0	
letra f) Convenio con personas naturales N° de personas	0	
letra f) Convenio con personas naturales M\$	0	
Glosa 03; Capacitación y Perfeccionamiento: M\$	0	

Nota: Este Servicio se encuentra en etapa de implementación. El traspaso del Servicio educativo será a partir de enero 2026.